

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **13:00 horas del día 21 de marzo del 2024**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el **"Comité"**), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados todos de los miembros del **"Comité"** con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. Angélica Yolanda Rodríguez Carbajal, en su carácter de Suplente del Presidente del **"Comité"**, con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la **"Ley"**).

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Elizabeth Valenzuela de la Rosa, Vocal-Suplente de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental; el Lic. Humberto Hernández Medrano, Vocal-Suplente de la Dirección de Servicios Públicos Municipales; el Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, Asesor-Secretario Ejecutivo del Comité y Suplente del Secretario del Ayuntamiento

Siendo la hora y fecha establecidas en el acta de presentación y apertura de propuestas, se da inicio al acto de emisión del fallo de la licitación pública presencial número **OM15/2024BIS**, relativa a la adquisición de **500 contenedores de basura para dotación y reemplazo en las Escuelas Públicas, requerido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales**, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la **"Ley"**, así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 43 de la **"Ley"** y 35 de su Reglamento, se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en este evento.

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia al(los) siguiente(s) licitante(s) que se encuentra(n) presente(s):

LICITANTE	REPRESENTANTE
ORLANDO ACOSTA FLORES	ORLANDO ACOSTA FLORES

Se indica que los responsables de la evaluación de las propuestas son las siguientes personas: la Lic. Cristina Eugenia González Vizcaíno, en su carácter de Coordinadora Administrativa y el Lic. José Luis De Lamadrid Téllez, Director de Servicios Públicos Municipales, según dictamen emitido por el segundo de los anteriores, mediante oficio número DSPM/355/2024 de fecha 19 de marzo del año en curso.

Dicho dictamen se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

A) TRABAJOS INTEGRALES DE CHIHUAHUA S. DE R.L. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la **Partida ÚNICA**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la citada partida toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TÉCNICA los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación y junta de aclaraciones.

Oficialía Mayor

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal **SE PRESENTÓ** de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA ÚNICA** toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - **PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios ofertados en su propuesta económica superan el importe de la suficiencia presupuestal programada para la presente licitación y los precios no resultan aceptables, en base a la investigación de mercado realizada.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PROGRAMADA	PRECIO NO ACEPTABLE DE LA PARTIDA CON I.V.A.	PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE
\$3,900,000.00	\$4,067,888.00	\$4,408,000.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", así como los ordinales 63 y 64 de su Reglamento, y las bases de la presente licitación en el apartado IV.3 **DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, que a la letra dice: Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: inciso x) En su caso, cuando la convocante considere que el precio ofertado no es conveniente o aceptable de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la LAACSECH.

B) ECOINNOVACIÓN URBANA S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la **Partida ÚNICA**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la citada **partida** toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 **PROPUESTA TÉCNICA** los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación y junta de aclaraciones.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal **SE PRESENTÓ** de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA ÚNICA** toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - **PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", así como los ordinales 63 y 64 de su Reglamento, y las bases de la presente licitación en el apartado V. **CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.** inciso B) **CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA**, y el inciso C) **CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.**



C) ORLANDO ACOSTA FLORES

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la Partida ÚNICA.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la Partida ÚNICA, toda vez que el licitante incumple con lo solicitado en el apartado VI, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 23. PROPOSICIÓN TÉCNICA, ANEXO 9, puesto que del análisis de la propuesta técnica presentada dicho anexo no fue debidamente llenado conforme al formato proporcionado, ya que omite incluir el contenido del ANEXO TÉCNICO en dicho formato, el cual incluye los términos y condiciones de los bienes materia de la presente licitación, de conformidad a lo solicitado en las Bases.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha su propuesta para la partida ÚNICA, toda vez que el licitante incumple lo solicitado en las bases en su numeral 22, inciso A) del Apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, así como la aclaración general 1 realizada en la junta de aclaraciones celebrada el 05 de marzo del 2024, en razón de que se solicita lo siguiente:

22.- Copia simple de al menos un contrato Y/O FACTURA, el contrato debe encontrarse debidamente formalizado por todas las partes que intervienen en el mismo y terminado; ambos deben amparar operaciones objeto de esta licitación, y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada, mediante el cual acredite su capacidad técnica, financiera y operativa. La celebración o vigencia del contrato y la fecha de la FACTURA deberán ser por lo menos dentro de los 12 meses o más, previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo que el licitante presenta 1(UN) Contrato por concepto de venta de TINACOS, por lo que no acredita experiencia en venta de bienes materia de la presente licitación, además, presenta cuatro facturas con número -3987, -3901, 4029 y -3947, las cuales contienen conceptos por la venta de TINACOS y/o contenedores de agua, por lo que NO ACREDITA experiencia en venta de bienes materia de la presente licitación.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se evalúa su propuesta económica, en razón de que se desechó su propuesta en lo técnico, legal administrativo y capacidad económica.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", así como los ordinales 63 y 64 de su Reglamento, y las bases de la presente licitación en el apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, incisos b) y h), que a la letra dicen: Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable; e inciso h) No llenar correctamente su propuesta técnica, el presentar el anexo técnico firmado no subsana el llenado correcto de la propuesta técnica.

Oficialía Mayor

D) ASECA S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la Partida ÚNICA.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la citada **partida** toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TÉCNICA los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación y junta de aclaraciones.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal SE PRESENTÓ de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA ÚNICA** toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA, los precios ofertados en su propuesta económica superan el importe de la suficiencia presupuestal programada para la presente licitación.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PROGRAMADA	PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE
\$3,900,000.00	\$3,973,000.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", así como los ordinales 63 y 64 de su Reglamento, y las bases de la presente licitación en el apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: inciso x) En su caso, cuando la convocante considere que el precio ofertado no es conveniente o aceptable de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la LAACSECH.

En base al dictamen presentado por el Área Requirente, y de conformidad con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la licitación, se emite el fallo adjudicatorio de la **partida ÚNICA** en favor de **ECOINNOVACIÓN URBANA, S.A. DE C.V.**, toda vez que su propuesta resultó solvente, cumple con los requisitos técnicos, legales-administrativos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la presente licitación, los precios que oferta son aceptables, convenientes y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Dicha adjudicación se realiza atendiendo a los precios unitarios ofertados por el licitante en su propuesta económica, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	IMPORTE TOTAL D ELA PARTIDA CON I.V.A.
ÚNICA	500	PIEZA	CONTENEDORES DE BASURA	\$3,167,960.00 (Tres millones ciento sesenta y siete mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

En este acto se notifica al licitante ganador que debe acudir a firmar el contrato correspondiente el día **08 de abril del año que corre**, en un horario de 11:00 a 14:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicadas

Oficialía Mayor



en el 8° Piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera se le notifica que deberá presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, así mismo dicha garantía estará vigente hasta doce meses después de la entrega de los bienes, para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.

Dicha garantía, se deberá otorgar mediante **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable**, a favor del Municipio de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de "Ley", así como los artículos 86 y 88 de su Reglamento.

Para efectos de notificación personal, se le(s) hace entrega al(los) licitante(s) asistente(s) de una copia de la presente acta, y en términos del artículo 69 de la "Ley" y artículo 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar en la página principal del Municipio de Chihuahua: www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Esta acta consta de 06 hojas, firmándola para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las 13:14 horas, del día 21 de marzo del 2024.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
CONTRATACIONES

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, con domicilio en el 8° piso del Edificio "Del Real", calle Victoria, número 102, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La finalidad, para la cual serán recabados sus datos personales y datos personales sensibles, es con el fin de cumplir con el requisito indispensable para participar en Licitación Pública, Licitación por Invitación a cuando menos Tres Proveedores, Adjudicaciones Directas y la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.

Así mismo de conformidad a los artículos 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, citada información no se conservará más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento.

Las transferencias de datos personales y datos personales sensibles se realizarán únicamente en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, los contratos celebrados serán transferidos a las dependencias y a las comisiones de regidores con la finalidad de recabar las firmas correspondientes.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral estará disponible en: www.municipiochihuahua.gob.mx, en el apartado avisos de privacidad del módulo de trámites y servicios.

Fecha de elaboración: 04/10/2021

Fecha de Actualización: 08/03/2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. ANGÉLICA YOLANDA RODRÍGUEZ CARBAJAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ -SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. ELIZABETH VALENZUELA DE LA ROSA
VOCAL-SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. HUMBERTO HERNÁNDEZ MEDRANO
VOCAL-SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
ASESOR-SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ Y SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Por el licitante asistente:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
ORLANDO ACOSTA FLORES	ORLANDO ACOSTA FLORES	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO OM15/2024BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 500 CONTENEDORES DE BASURA PARA DOTACIÓN Y REEMPLAZO EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CELEBRADA A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 21 DE MARZO DEL 2024.

-----FIN DE ACTA-----

